ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

***Objeto*:** *"ADQUIRIR LA DOTACION DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA VIRTUAL "EMISED", UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DOCENTE "CIUDAD MAESTRA" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."*

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución No. 1165 del 2016 y la Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 00004 de 2020 y para efectos de garantizar la selección objetiva y la adjudicación al ofrecimiento más favorable para la Entidad, con fundamento en el análisis hecho al proceso de manera integral y a lo establecido por el Comité Técnico y Jurídico estructurador, procede a través de la presente **ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884,** a realizar las modificaciones al pliego de condiciones y demás documentos del **Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-089-2023**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral ***4.5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME FORMATO No. 9***, del Capítulo 4 ***"DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA",*** del Documento Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

(…)

4.5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME FORMATO No. 9

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente **con una (1) certificación de contratos adicional al máximo** exigido para cada uno de los grupos, los cuales deben corresponder a **contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP,** cuya sumatoria **en valores** sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos del presente proceso, **expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes** y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

Grupo		Valor total del grupo	Salarios mínimos mensuales legales vigentes
1	Mobiliario	$27.144.369	23,4003181034483
2	Tecnología	$178.388.790	153,783439655172
	Valor Total del Proceso	**$205.533.159**	**177,1837577586203**

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000

- Para el **GRUPO I – MOBILIARIO**

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a la **compraventa de mobiliario y/o suministro de mobiliario** que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel** (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, en alguno de los siguientes códigos:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11-Accesorios de oficina y escritorio	19-Tableros	*N/A*
2	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	*N/A*
3	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	16-Muebles para el exterior	*N/A*
4	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	17-Muebles de oficina	*N/A*
5	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	19-Piezas de mobiliario y accesorios	*N/A*
6	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15-Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	*N/A*
7	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	20-Muebles de apoyo de la computadora	*N/A*
8	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	21-Asientos	*N/A*
9	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	22-Sistemas de escritorios	*N/A*
10	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	10-Mobiliario de biblioteca	*N/A*
11	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	11-Mobiliario de clase de arte	*N/A*
12	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	14-Mobiliario de cafetería y comedor	*N/A*
13	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15-Mobiliario general de aula	*N/A*
14	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	16-Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños	*N/A*
15	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	18- Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	
16	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	20-Muebles de laboratorio	*N/A*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

- Para el **GRUPO II - TECNOLOGIA**

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a la **compraventa de equipos de tecnología y/o suministro de equipos de tecnología** que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel** (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, en alguno de los siguientes códigos:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18-Dispositivos de almacenamiento	*N/A*
2	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20-Dispositivos de almacenamiento extraíbles	*N/A*
3	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	22-Subconjuntos para dispositivos electrónicos	*N/A*
4	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	15-Computadores	*N/A*
5	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	16-Accesorios de computador	*N/A*
6	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	17-Dispositivos informáticos de entrada de datos	*N/A*
7	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21-Equipo informático y accesorios	19-Monitores y pantallas de computador	*N/A*
8	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11-Equipos de audio y video para presentación y composición	16-Proyectores y suministros	*N/A*
9	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11-Equipos de audio y video para presentación y composición	17-Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	*N/A*
10	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11-Equipos de audio y video para presentación y composición	18-Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	*N/A*
11	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11-Equipos de audio y video para presentación y composición	19-Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.	*N/A*
12	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12-Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15-Cámaras	*N/A*
13	45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12-Equipo de vídeo, filmación o fotografía	16-Accesorios para cámaras	*N/A*
14	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16-Electrónica de consumo	15- Equipos Audiovisuales	
15	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16-Electrónica de consumo	16-Accesorios de equipo audiovisual.	*N/A*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

La verificación de la experiencia se realizará directamente con las certificaciones aportadas por los proponentes, las cuales se deberán relacionar en el respectivo **FORMATO 9** - **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE para cada grupo.**

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **FORMATO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente podrá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo de Experiencia habilitante del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

1) Si el contrato se suscribió por consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

2) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.

3) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

4) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado o en proceso de liquidación.

5) Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud podrá presentarla hasta el momento previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, so pena de no ser tenida en cuenta, mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación.

b) Número de contrato.

c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SED-SA-SI-DDE-089-2023

d) Objeto del contrato.

e) Fecha de suscripción (día, mes y año).

f) Entidad contratante.

Nota No. 1: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente literal, para efectos de acreditar la experiencia.

Nota No. 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

(…)

SEGUNDO: Las demás condiciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico, su documento complemento, los anexos y formatos y demás documentos del **Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DDE-089-2023** no modificadas por la presente **ADENDA No. 1 CO1.AMD.2812884**, continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director de Contratación
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Cerón Granados - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Consolidó y proyectó: Jhon Mauricio Contreras Diaz – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual